

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**4548**     *MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*NACEAR CANARIAS, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace publico que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad "Mantenimiento del Territorio Canario, Sociedad Limitada" (sociedad parcialmente escindida), celebrada el día 23 de febrero de 2012, acordó por unanimidad, después de aprobar el balance de la escisión a fecha 31 de diciembre de 2011, aprobar la escisión parcial sin extinción, de "Mantenimiento del Territorio Canario, Sociedad Limitada", mediante la transmisión en bloque de una unidad económica autónoma de arrendamiento de viviendas, y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria denominada "Nacear Canarias, Sociedad Limitada", quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, sin que la sociedad escindida se extinga, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida, nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, por un valor equivalente al de sus respectivas participaciones en la mercantil parcialmente escindida.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad escindida, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Excisión Parcial, que se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Agüimes, 27 de febrero de 2012.- El Administrador, Manuel Artiles Sánchez.

**ID: A120013620-1**